



Municipalidad Provincial de

LA MAR - VRAEM

i Llaqtanchikpaq Llamkasun!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 26 de abril de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 095-2019-MPLM-SM/OPP-EPH, de fecha 24 de abril del 2019; Informe N° 085-2019-MPLM-SM/OAF, de fecha 15 de marzo del 2019; Opinión Legal N° 089-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 06 de marzo del 2019; Informe N° 046-2019-MPLM-SM/URH, de fecha de 30 de enero del 2019, Solitud S/N de fecha 17 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Decreto de Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", Título II del Sistema de Bonificación y Capítulo I, Bases de Sistema, Capítulo III, sobre bonificaciones y Capítulo IV, sobre beneficios, dispone que el Artículo 43° que, "Las Remuneraciones de los Funcionarios y Servidores Públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y beneficios", estableciendo además en el Artículo 51° que, "La bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios";

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 18 de enero del 2019, suscrito por la señora Martina Oré Pozo, Servidor de la Carrera Administrativa del Dec. Leg. N° 276, en el cargo que ocupa como Asistente Administrativo en la Unidad de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, solicita el incremento de bonificación personal en un 5% de la Remuneración Básica por haber cumplido más de Treinta y Cinco (35) años de servicios, advirtiendo que inicio a laborar en esta institución como persona contratado desde el 15 de agosto del año 1981 y nombrada del mes de marzo del año 1982;

Que, mediante Informe N° 044-2019-MPLM-SM/URH, de fecha 30 de enero del 2019, el Jefe de Recursos Humanos informa respecto a la Solicitud por el servidor señora Martina Oré Pozo, con relación al pago de Devengados de la Bonificación Personal, por haber cumplido Siete (07) Quinquenios, por el trabajo brindado a partir del 01 de marzo de 1982 al 01 de marzo del 2017, asimismo que habiendo efectuado el cálculo de dicha bonificación personal del primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo quinquenios asciende a la suma total de Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 Soles (S/. 4,050.00);

Que, mediante Opinión Legal N° 086-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 06 de marzo del 2019, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis del expediente administrativo OPINA, declarar PROCEDENTE el reconocimiento del Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, sexto y Séptimo Quinquenios, los cuales ascienden a Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 Soles (S/. 4,050.00);

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del servidor señora **MARTINA ORÉ POZO**, al Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo Quinquenios, por la suma de Cuatro Mil Cuatrocientos Catorce con 50/100 Soles (S/. 4,414.50), por los 35 años de servicios efectivos prestados a la Municipalidad Provincial de La Mar, cumplidos desde el 01 de marzo de 1987 al 28 de febrero del 2017, en razón de las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al interesado y a las demás áreas competentes, den cumplimiento al presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE